

31178



Quito 19 de septiembre de 2008

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente

Adjunto copia certificada de la Escritura Pública de cesión de participaciones de la empresa UNNOMOTORS Cía. Ltda. De la Lectura de la misma vendrá a su conocimiento el cambio de la nómina de socios, lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Mediante poder especial de procuración judicial conferido a mi favor por el Gerente de la compañía suscribo la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto Díaz Guevara'.

Dr. Roberto Díaz Guevara

MAT. 4231 C.A.P.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**PODER ESPECIAL
OTORGADA POR EL SEÑOR**

SILVIO WALTER BETANCOURT RODRÍGUEZ,

UNNOMOTORS CIA. LTDA.

A FAVOR DE

DR. ROBERTO DIAZ GUEVARA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

******* HPT *******

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.- En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de mayo del año dos mil siete; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor **SILVIO WALTER BETANCOURT RODRÍGUEZ**, casado, a nombre y en representación de la Empresa **UNNOMOTORS CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, como consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor de edad,

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía, cuya fotocopia certificada se agrega; y dice que eleva a escritura pública la siguiente minuta: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente PODER DE PROCURACION JUDICIAL, el señor **SILVIO WALTER BETANCOURT RODRÍGUEZ**, a nombre y en representación de la Empresa **UNNOMOTORS CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, como consta del nombramiento que se agrega, quien es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, mayor de edad y plenamente capaz en Derecho. **SEGUNDA. OBJETO:** El compareciente por el presente instrumento, confiere Procuración Judicial y Poder especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere a favor del Doctor **ROBERTO DIAZ GUEVARA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con matrícula cuatro mil doscientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito, con el objeto de que el mencionado Profesional, a nombre y representación de **UNNOMOTORS CIA. LTDA.**, compañía mandante realice lo siguiente: **UNO.** Represente y comparezca en calidad de Procurador Judicial de **UNNOMOTORS CIA. LTDA.**, en todos aquellos actos, trámites y contratos en que se encuentre involucrada la Empresa, ante autoridades públicas, privadas, judiciales, comisarías públicas, comisarías municipales, Municipios, Consejos Provinciales, Ministerios y más Entidades de Derecho de la República del Ecuador. **DOS.** Para que represente a la Compañía ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), en todos los actos y contratos que tengan relación con el Registro Unico de Contribuyentes (RUC), pago de impuestos, reclamos, peticiones y solicitudes de toda índole; igualmente representará a la Empresa en todo acto o contrato, ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual podrá realizar reclamos, peticiones y solicitudes de toda índole. **TRES.**



NOTARIA
PRIMERA

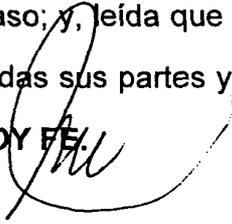


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Para que comparezca y actúe en toda clase de juicios o acciones de cualquier tipo; y, presente, solicite y evacue las pruebas que sean pertinentes y que tenga que realizarse dentro de los respectivos procesos o actos que se sigan en contra de la Compañía mandante; solicite confesiones judiciales, absuelva y conteste confesiones judiciales solicitadas; acuse rebeldía de ser el caso, facultándole adicionalmente a que de así convenir a los intereses del mandante, se presente a toda clase de Audiencias dentro del proceso o procesos que se sigan en su contra; para que solicite dentro de dichos procesos el archivo de la causa o causas judiciales. Para que represente al mandante judicial o extrajudicialmente en todo tipo de acciones judiciales y extrajudiciales que inicien terceras personas, sea naturales o jurídicas, en contra de la Compañía mandante, y pueda comparecer ante toda clase de Autoridades y Juzgados, sean civiles, penales, de tránsito, de inquilinato, laborales, etcétera, con las facultades que quedan anotadas. **CUATRO.** Para que de ser necesario, recuse a magistrados, jueces, secretarios o auxiliares y llegue ante instancias superiores. **CINCO.** Para que acepte o se allane con causas de excusa, cuando fuere legalmente admisible el allanamiento. **SEIS.** Para que interponga recursos o desista de los mismos. **SIETE.** Para que de creer pertinente arregle extrajudicialmente con los demandantes y se de por terminado todos estos trámites legales; y, que obviamente dicho arreglo no implique renuncia a los intereses y derechos que tiene y le asisten al mandante; firmando para el efecto los documentos, petitorios y escritos que sean necesarios. **OCHO.** Para que de ser necesario, delegue total o parcialmente esta procuración judicial a otro Abogado a nivel nacional o internacional, para seguir otra acción que sea necesaria en defensa de los intereses de la Compañía mandante. **TERCERA:** Para el cabal cumplimiento de este poder, el mandante inviste al prenombrado

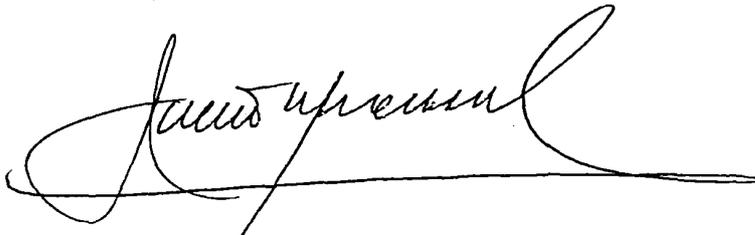
Procurador, de todas las facultades inherentes al mismo, con inclusión de las especiales consignadas en el Código de Procedimiento Civil y la de reconocer sus firmas y rúbricas puestas en instrumento privado, sin que sea la falta de estipulación expresa la que impida el ejercicio de esta Procuración, por lo que queda atribuido al Procurador Judicial, todas las facultades que prevé la Ley para esta clase de poderes. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que el compareciente la acepta en todas sus partes, firmada por el doctor Roberto Díaz Guevara, con matrícula número cuatro mil doscientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**



SR. SILVIO WALTER BETANCOURT RODRÍGUEZ
C.C. No.

100134947-9

Me ratano





NOTARIA
PRIMERA

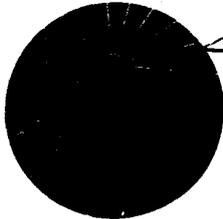


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--torgó hoy ante mí, el poder especial que confiere el señor SILVIO WALTER BETANCOURT RODRIGUEZ; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.-

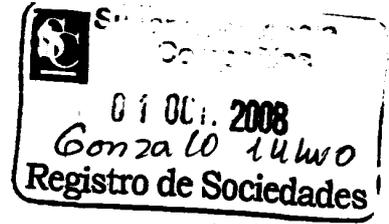


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



32415

Quito 26 de septiembre de 2008



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente

07 OCT 2008

ESCANEAR

G. I.

De mi consideración:

Adjunto escritura de cesión de participaciones, de la compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., de la misma vendrá a su conocimiento la cesión que han realizado los socios y por lo tanto el cambio de la nómina de los mismos que se ha llevado a cabo en la compañía. La escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Walter Betancourt

GERENTE UNNOMOTORS CIA. LTDA.

OK. Ingresada. 2008/10/07 fl



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
UNNOMOTORS CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SRES.
JOSE RENE BETANCOURT BASTIDAS
Y ELSA MARIA CONCHA BETANCOURT RODRIGUEZ
A FAVOR DE LOS SEÑORES
VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT,
SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT
EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT

POR: US \$ 62.400,00

DI 3 COPIAS

H***P

Escritura número tres mil cuatrocientos noventa y dos (Esc. No. 3.492). -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y nueve de julio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores JOSE RENE BETANCOURT BASTIDAS y ELSA MARIA CONCHA BETANCOURT RODRIGUEZ, por sus propios derechos. Y, por parte, en calidad de cesionarios los señores, VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT, casada, SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT, soltera y EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT, soltero, por sus propios derechos. Todos los

comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de Ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores cónyuges: SILVIO WALTER BETANCOURT RODRIGUÉZ y NANCI MAGOLA DIAZ MIÑO; GALO NAPOLEON ARIAS HERRERA y ROCIO BETANCOURT RODRIGUEZ; JOSE RENE BETANCOURT BASTIDAS y ELSA MARIA CONCHA BETANCOURT RODRÍGUEZ, a quienes en lo posterior se les denominará los cedentes; y, por otra parte: VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT, casada, SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT, soltera, por sus propios derechos y EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT, soltero, por sus propios derechos, estos últimos como cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos actúan por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, aquellos que son casados, todos con capacidad suficiente para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y tres de noviembre del dos mil cinco ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito Distrito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Metropolitano, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de diciembre del dos mil cinco. B) Con fecha dieciocho de mayo del dos mil siete los socios de la compañía decidieron el aumento de capital, el mismo que se elevó a Escritura pública el diecinueve de noviembre de dos mil siete, ante el Notario doctor Jorge Machado, aumento que consta inscrito en el registro mercantil el veinte y seis de diciembre de dos mil siete. C) Con fecha veinte y cuatro de marzo de dos mil ocho, en la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios en la que se autoriza al socio JOSE RENE BETANCOURT BASTIDAS, la cesión de la totalidad de sus sesenta y dos mil cuatrocientas participaciones a favor de: VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT, el treinta y tres por ciento equivalente a veinte mil quinientas noventa y dos participaciones, a favor de SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT, el treinta y tres por ciento equivalente a veinte mil quinientas noventa y dos participaciones; y, a favor de EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT, el treinta y cuatro por ciento equivalente a veinte y un mil doscientas diez y seis participaciones, todo de acuerdo al Acta de la sesión mencionada y que se adjunta a la presente escritura. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- 1) El señor JOSE RENE BETANCOURT BETANCOURT, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal, debidamente autorizado por la Junta General de socios de la Compañía "UNNOMOTORS CIA. LTDA", cede y transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT el treinta y tres por ciento equivalente a veinte mil quinientas noventa y dos participaciones, a favor de SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT el treinta y tres por ciento equivalente a veinte mil quinientas noventa y dos

participaciones, y a favor de EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT, el treinta y cuatro por ciento equivalente a veinte y un mil doscientas diez y seis participaciones. La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el Cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de las participaciones materia de la cesión precedente es por el valor nominal de cada una de ellas, que es de un dólar cada una y es pagado por los Cesionarios al Cedente, en dinero efectivo y de contado, a entera satisfacción del cedente. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los señores VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT, SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT y EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace a su favor por medio del presente acto. **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL:** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la compañía "UNNOMOTORS CIA. LTDA.", queda conformado de la siguiente manera:

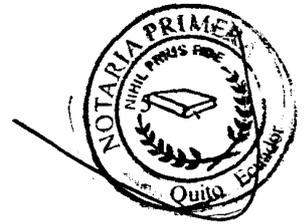
SOCIO	CAPITAL TOTAL USD	# DE PARTICIPACIONES
Arias Herrera Galo Napoleón	62.400	62.400
Betancourt Rodríguez Silvio Walter	62.400	62.400
Zabala Goetschel Fabian Eduardo	62.400	62.400
Betancourt Verónica Magali Betancourt	20.592	20.592
Betancourt Betancourt Silvana Evelyn	20.592	20.592
Betancourt Betancourt Edison Fernando	21.216	21.216
TOTAL	249.600	249.600



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo a la ley.- **OCTAVA.- RAZON E INSCRIPCION:** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada el día veinte y tres de noviembre del dos mil cinco ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de diciembre del dos mil cinco, mediante la cual se constituyó la Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Roberto Díaz Guevara, afiliado al Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil doscientos treinta y uno). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

JOSE RENÉ BETANCOURT BASTIDAS
C.C. No. 1000961381

ELSA MARIA CONCHA BETANCOURT RODRÍGUEZ
C.C. No. 100125759-9

VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT
C.C. No. 171319733 -1

SILVANA EVELYN BETANCOURT BETANCOURT
C.C. No. 171319948 -5

EDISON FERNANDO BETANCOURT BETANCOURT
C.C. No. 171319734 -9

Edison



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA UNNOMOTORS CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito D.M., hoy día lunes 24 de marzo del 2008 a las ocho horas, en el domicilio social de la Compañía ubicado en el Km 14 ½ Panamericana Norte s/n y Viteri junto a la Gasolinera Repsol, se reúnen las siguientes personas en calidad de Socios:

Arias Herrera Galo Napoleón.....	62.400 participaciones ✓
Betancourt Bastidas René.....	62.400 participaciones ✓
Betancourt Rodríguez Walter.....	62.400 participaciones ✓
Zabala Goetschel Fabían Eduardo.....	62.400 participaciones ✓

TOTAL: 249.600 PARTICIPACIONES

Los comparecientes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., y deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Dirige y preside la sesión, de conformidad con lo determinado en el estatuto de la misma, la señora Elsa Concha Betancourt Presidente de la compañía, y actúa de secretario el señor Silvio Walter Betancourt Rodríguez en su calidad de Gerente. Una vez constatado el quórum, cotejado con el libro de socios, se declara instalada la Junta General y el señor Presidente de la junta pide al secretario de lectura al orden del día.

El señor secretario procede a dar lectura al orden del día:

Orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa el señor José René Betancourt Bastidas a favor de sus hijos: Verónica Magali, Silvana Evelyn, y Edison Fernando Betancourt Betancourt.

Puesto a consideración el orden del día éste es aprobado.

El socio René Betancourt pone en conocimiento de los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, que mantiene en la compañía a favor de sus hijos: Verónica Magali, Silvana Evelyn, y Edison Fernando, Betancourt Betancourt; para lo cual de conformidad con lo determinado en la ley de compañías presenta a la junta general de socios su propuesta

UNNOMOTORS CIA. LTDA.
Panamericana Norte
Km. 14 1/2 y Viteri
282 9111 / 112 / 113 / 114
www.motor-uno.com

para que se la considere y se proceda a su aprobación y aceptación de los nuevos socios.

Luego de algunas preguntas y deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve aceptar que el socio René Betancourt ceda la propiedad de la totalidad de sus 62.400 participaciones que mantiene en la compañía a favor de sus hijos, de acuerdo al siguiente porcentaje: a Verónica Magali Betancourt Betancourt el 33 % equivalente a 20.592 participaciones, a Silvana Evelyn Betancourt Betancourt el 33 % equivalente a 20.592 participaciones, y a Edison Fernando Betancourt Betancourt el 34 % equivalente a 21.216 participaciones. El valor de la transferencia se la efectuará al nominal de cada participación.

La junta de socios de la misma manera expresa su aceptación a los nuevos socios de la compañía.

No habiendo otros puntos que tratar se da por concluida la reunión siendo aproximadamente las 10:00 horas, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual se reanuda la sesión procediendo a dar lectura al contenido de la misma y ha aprobarla por unanimidad.

Para constancia firman la presente acta los socios de la compañía.



Walter Betancourt
GERENTE-SOCIO
SECRETARIO JUNTA



Concha Betancourt
PRESIDENTA
PRESIDENTE JUNTA



Galo Arias

SOCIO



René Betancourt

SOCIO



Fabián Zabala
SOCIO

---torgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones a favor de la señorita VERONICA MAGALI BETANCOURT BETANCOURT Y OTROS; sellada y firmada, en Quito, a veinte y nueve de julio del año dos mil ocho.-



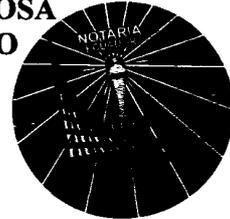
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

PS -

ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía UNNOMOTORS CIA. LTDA., otorgada ante mí el veinte y tres de Noviembre del año dos mil cinco. Quito, a catorce de Agosto del año dos mil ocho.



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

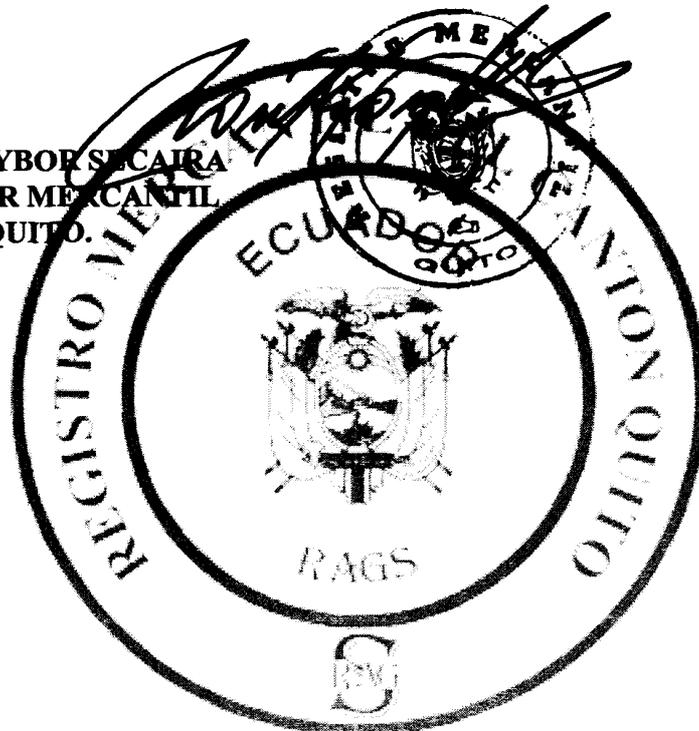


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3137 de REGISTRO MERCANTIL de siete de diciembre del dos mil cinco, fs. 2726, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "UNNOMOTORS CIA. LTDA.." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng